

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

DESPACHO COMISORIO No. 047-2022

RADICACION INTERNA No. 2022-0001

Constancia Secretarial

Señor Juez informo a usted, con el anterior despacho comisorio el cual fue diligenciado parcialmente, ya que la declaración de la señora ISVELIA MEJIA no se pudo llevar a cabo, debido a que manifestó a ésta secretaría, vía telefónica, que no residía en éste Municipio y no iba a cumplir la citación; por lo que está para ser remitir a su lugar de origen.

Provea usted

Zambrano Bolívar, junio 23 de 2022.



HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, se ordena devolver el presente Despacho Comisorio a su lugar de destino, esto es, JUZGADO 63 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR de Puerto Carreño, Vichada, el cual solo fue posible llevar a cabo, la diligencia de indagatoria al señor VICTOR JAVIER MERCADO MEJIA, debido a que la señora ISVELIA MEJIA no residir en ésta Municipalidad y por tal motivo no podía asistir a la diligencia.

Hágase las anotaciones de rigor en el respectivo libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ab199d5c5fe0610dc2ea58d995497cd760ba40846e90bc20ae02d6bc7b8a8d**

Documento generado en 23/06/2022 08:48:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**